

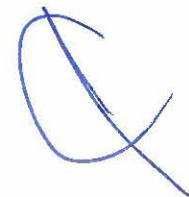
ACUERDO N° 222-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis, denominado: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión seis punto tres:** Solicitud para gestionar proceso por medio de **BOLPROS-01/2022-CNR “Suministro de consumibles para equipos informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2022”**, de la sesión ordinaria número veintinueve, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del tres de noviembre de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto del proceso es disponer de las cantidades necesarias de consumibles tales como: cabezales, cintas, tintas, tóner y CD-R; tomando en cuenta la clasificación técnica de acuerdo al tipo de equipo que lo requiera, entre ellos, impresores matriciales, multifuncionales, laser, inkjet o plotter y en general para todos los equipos informáticos instalados en las diferentes oficinas del CNR a nivel nacional. Según detalle siguiente:

MARCA EQUIPO EXISTENTE	DESCRIPCIÓN	AGRUPACIÓN POR ÍTEMS	CANTIDAD DE SUMINISTRO
EPSON	Cinta para impresor	1	200
	Tinta para plotter	9	30
HP	Cartucho de tinta	10	52
	Tinta para plotter	8	19
	Cabezal para impresor	4	8
	Toner para impresor	59	430
CANON	Tinta para impresor	6	32
OKI	Cinta para impresor	1	50
	Toner para impresor	9	18
LEXMARK	Toner para impresor	9	53
	Cartucho de tonner	1	150
SIN MARCA	CD-R	1	1000
TOTAL		118	2,042

- II. Que la unidad solicitante es la Gerencia de Administración a través del departamento de Almacén, quien justifica su requerimiento de la siguiente manera: “Es necesaria la compra de suministros informáticos para cubrir la demanda institucional del año 2022 en las Oficinas Registrales y Catastrales en el interior del país y dependencias del CNR San Salvador. Estos suministros deben cumplir con ciertos criterios técnicos para maximizar la operatividad y salvaguardar la garantía de fábrica del equipo con los proveedores de los mismos, así como cumplir con la originalidad de los productos según la marca de éstos por considerar que su funcionamiento es del 100%, la compatibilidad entre el equipo y los insumos que se instalan minimiza el riesgo por daños; además al instalar accesorios que sean compatibles se tiene un mejor rendimiento debido a que se gasta menos tinta, no dañan la impresora pues estos insumos son patentados, garantizados



por el fabricante y cumplen con los estándares de calidad, optimizándose así los recursos financieros del Estado.”

- III. Que es recomendable utilizar la modalidad de BOLPROS en el presente proceso, debido a que según la experiencia obtenida con este mecanismo permite la subasta inversa, se obtiene ahorro de dinero en la fase de negociación; además, se acortan plazos en la gestión del proceso y su contratación, respecto al tiempo que conlleva realizar una compra a través de la LACAP; garantizando de igual forma los principios de transparencia, libre competencia, y demás que rigen las compras del Estado.
- IV. Que el plazo del contrato será a partir del cierre de la negociación hasta el 31 de diciembre de 2022 y las entregas del suministro se realizarán desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- V. Que la evaluación Técnica se realizará con base a los parámetros siguientes:

REQUISITO DE CARÁCTER OBLIGATORIO	CONDICIÓN
Carta del fabricante por medio de la cual se autorice al ofertante como distribuidor de las marcas que oferte o Carta de Redistribuidor por marca que oferte.	CUMPLE/NO CUMPLE
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	100 puntos máximo/85 puntos mínimo
Especificaciones Técnicas	50 puntos
Tiempo de entrega	8 puntos
Garantía del producto	12 puntos
Garantía del fabricante	15 puntos
Experiencia del ofertante	15 puntos

Los ofertantes deben mencionar en su oferta su disposición a cumplir con cada uno de los requisitos expresados en el apartado de Criterios de Evaluación de Ofertas.

Si no son mencionadas expresamente en su oferta dichas condiciones o no adjunta la documentación de respaldo requerida para verificar lo expuesto en su oferta o no demuestra la experiencia del suministro brindado o si ninguno de los ítems ofertados cumple con las especificaciones técnicas requeridas, se entenderá que no posee la documentación o no tiene la disposición de cumplir los requerimientos, se le podrá prevenir según corresponda y posteriormente se procederá con la evaluación de la información presentada y/o subsanada y disponible al momento.

La condición de obligatoriedad no aplica para el ítem del CD-R

La evaluación se realizará por ítem requerido y de forma individual, de acuerdo a los parámetros técnicos siguientes:

REQUISITO OBLIGATORIO	CUMPLE/NO CUMPLE
OFERTANTE DISTRIBUIDOR	
Presentar carta vigente del fabricante, firmada por el (los) fabricante(s) o de su representante regional para Latinoamérica en original o fotocopia simple; en este último caso agregar cuenta de correo electrónico para verificar la veracidad y validez en la que se establezca que el ofertante es distribuidor autorizado en El Salvador para comercializar la marca de los productos que está ofertando, en la cual haga constar que los productos que distribuye son de la marca original y modelo del equipo.	
OFERTANTE REDISTRIBUIDOR	
En el caso que el ofertante sea re-distribuidor, debe presentar además del documento anteriormente requerido para el distribuidor el siguiente: Original o fotocopia simple de carta vigente que lo autoriza a redistribuir dichos productos en el país, en caso que presente fotocopias deberá de agregar cuenta de correo electrónico para verificar la veracidad y validez.	

Los ofertantes que no cumplan con el requisito obligatorio, según aplique (para el caso de los CD-R) no continuarán en la siguiente fase de evaluación técnica.

Se tomarán en cuenta los criterios a evaluar para dicho suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de ellos por cada ítem requerido y de forma individual, de conformidad a los parámetros y con base a las ponderaciones establecidas siguientes:

No.	PARÁMETROS	PUNTOS
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	50
	a) El producto cumple con las especificaciones técnicas, al ser nuevos y originales, correspondiente a la marca y modelo de los insumos detallados en las especificaciones técnicas, es decir no productos genéricos, recargables, imitaciones, ni de otra marca, por lo que deberá presentar carta compromiso en la cual garantiza que el producto es nuevo, original y sellado de fábrica.	20



	No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el literal a)	0	
	b) Presenta hojas o fichas técnicas del producto ofertado, en idioma castellano o traducido al mismo	15	
	No presenta hojas o fichas técnicas requeridas en el literal b)	0	
	c) Se adjunta cuadro en el cual especifica la marca, país de origen, códigos de cada ítem ofertado, brochure con imagen del producto, catálogo del producto o muestrario que contenga cada uno de los insumos ofertados, en idioma castellano o traducido al mismo.	15	
	No adjunta cuadro requerido en el literal c)	0	
2	TIEMPO DE ENTREGA El plazo se contará a partir del día siguiente a la notificación por escrito del Administrador de Contrato.		8
	Presenta carta compromiso manifestando que entregará los suministros requeridos en un período máximo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación por escrito del Administrador de Contrato, y que en caso no funcionen, presenten problemas relacionados con la calidad o éstos resulten con daños o deterioro, se reemplazarán por otro, en un período máximo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha en la cual el Administrador de Contrato respectivo realice el reclamo.	8	
	No presenta carta compromiso o la presentada no cumple con lo solicitado.	0	
3	GARANTÍA DEL PRODUCTO Este plazo se contará a partir de la entrega de los productos.		12
	Presenta carta compromiso en la que manifiesta que la totalidad de los productos ofertados tendrán un vencimiento de garantía mínima de 1 año, plazo que se contará a partir de la entrega de los productos.	12	
	No presenta carta compromiso	0	
4	GARANTÍA DEL FABRICANTE		15
	Presenta nota en la que garantiza que la totalidad de los productos ofertados contarán con el sello de garantía del fabricante por desperfectos de fabricación, en la que manifieste que en caso de requerirse hacer efectiva el proveedor realizará los trámites pertinentes.	15	

	No presenta nota de garantía del fabricante.	0	
5	<p>EXPERIENCIA</p> <p>El Ofertante deberá presentar 3 cartas o constancias de referencia dirigidas al CNR o a quien interese o corresponda en original o fotocopia simple, emitidas en un periodo no mayor a 6 meses previos a la fecha de la publicación de la oferta de compra en el sitio web de BOLPROS, por instituciones públicas, incluyendo al CNR o privadas, refiriéndose al suministro igual o similar al solicitado, brindado dentro de los últimos 3 años o los que tengan de estar en funcionamiento, firmadas y selladas por el respectivo Titular, Director, Gerente o la persona a cargo de la Administración del Contrato, indicando los requisitos mínimos siguientes: nombre del proveedor, descripción del suministro, período de contrato u orden de compra, cantidad del suministro contratado, si el suministro se ha recibido a entera satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno, monto contratado o facturado, si cumplieron con los tiempos de entrega, calidad de los productos contratados y atención oportuna a los problemas, según modelo de Anexo de este documento.</p> <p>Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma Institución o empresa privada siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra diferentes.</p>		15
	a) Presenta 3 cartas de referencia.	15	
	b) Presenta 2 cartas de referencia.	10	
	c) Presenta 1 carta de referencia.	5	
TOTAL			100

La Evaluación Técnica se realizará verificando los parámetros de evaluación antes relacionados, estableciéndose un **puntaje mínimo de 85** puntos para que el ítem sea considerado elegible para continuar en la etapa de negociación; los parámetros de tiempo de entrega, y cartas de referencia serán evaluados solamente una vez y su resultado se mantendrá constante para la evaluación individual de cada ítem.

- VI. Que la unidad solicitante propone como Administrador de Contrato a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, jefa del departamento de Almacén.
- VII. Que el expositor de conformidad a lo expuesto y a lo regulado en los artículos 2 literal e) y 82 BIS de la LACAP, 2 y 10 inciso final de la Ley de la Bolsa de Productos y Servicios, 3 del Reglamento General de la Bolsa, 1 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de

C.V. y Prórroga del Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el Centro Nacional de Registros y BOLPROS vigente a partir del 22 de octubre de 2021, en uso de sus atribuciones legales solicita al Consejo Directivo:

1. Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N° **BOLPROS - 01/2022-CNR**, denominado **"Suministro de consumibles para equipos informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2022"**, para el periodo comprendido a partir del cierre de negociación hasta el 31 de diciembre de 2022, a través de la modalidad de Mercado Bursátil en la **Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.**, con una comisión del **1% más IVA**.
2. Autorizar al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las Órdenes de Negociación o modificar la Oferta de Compra mediante el trámite de las adendas administrativas o para incremento en los productos que puedan resultar de la modificación de los contratos que se suscriban, para el suministro de consumibles para equipos informáticos con los ahorros producto de la negociación.
3. Nombrar como Administrador de Contrato a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, jefa del departamento de Almacén.
4. Designar al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar o sustituir a otro(a) Administrador de Contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en las disposiciones legales antes citadas y la solicitud de la Administración, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N° **BOLPROS - 01/2022-CNR**, denominado **"Suministro de consumibles para equipos informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2022"**, para el periodo comprendido a partir del cierre de negociación hasta el 31 de diciembre de 2022, a través de la modalidad de Mercado Bursátil en la **Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.**, con una comisión del **1% más IVA** para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, Gerencia de Administración y UACI, efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las Órdenes de Negociación o modificar la Oferta de Compra mediante el trámite de las adendas administrativas o para incremento en los productos que puedan resultar de la modificación de los contratos que se suscriban, para el suministro de consumibles para equipos informáticos con los ahorros producto de la negociación. **III) Nombrar** como Administrador de Contrato a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, Jefe del departamento de Almacén. **IV) Designar** al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar o sustituir a otro(a) Administrador de Contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **V) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, nueve de noviembre de dos mil veintiuno.


Jorge Camillo Frigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

